



No. DE OBRA; MXOCH-15/2019

2018 - 2021
PRESIDENCIA MUNICIPAL
XOCHILTEPEC, PUEBLA

XOCHILTEPEC, Puebla, A 03 DE AGOSTO DE 2019

Dictamen de excepción a la licitación pública que emite el Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados del Municipio de Xochiltepec, Puebla. Mediante el cual se justifica el procedimiento para la Obra No. **MXOCH-15/2019** denominada: **"AMPLIACION DE LA RED DEDRENAJE SANITARIO Y AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE DE LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE LETRERO DE BIENVENIDA Y CALLE BENITO JUAREZ, EN LALocalIDAD DE AYOTLA, MUNICIPIO DE XOCHILTEPEC, PUEBLA"**, de conformidad con lo siguiente:

En el Municipio de Xochiltepec Puebla., siendo las 13:00 horas del día 03 de agosto de 2019, se reunieron los servidores públicos integrantes del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados del Municipio de Xochiltepec, Puebla. Para dar a conocer los motivos por los cuales se justifica la excepción a la Licitación Pública de la Obra No. **MXOCH-15/2019** denominada: **"AMPLIACION DE LA RED DEDRENAJE SANITARIO Y AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE DE LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE LETRERO DE BIENVENIDA Y CALLE BENITO JUAREZ, EN LALocalIDAD DE AYOTLA, MUNICIPIO DE XOCHILTEPEC, PUEBLA"** ubicada en la LOCALIDAD DE SAN Miguel Ayotla, perteneciente al Municipio de Xochiltepec, Puebla., el acto fue presidido por la C.P. ALEJANDRA CELESTINO CASTRO , con cargo de Presidenta del Comité Municipal de Obra Pública y servicios relacionados del Municipio de Xochiltepec, Puebla, quien en este momento hace el desahogo de los motivos por los cuales se hará la justificación de la excepción a la licitación pública:

FUNDAMENTO LEGAL

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos políticos administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados... la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

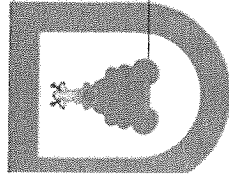
Que la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla establece en el artículo 23 que Todas las obras públicas y los servicios que con ellas se relacionen, que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, sólo se podrán contratar mediante los siguientes procedimientos:

- I.- Licitación pública;
- II.- Invitación a cuando menos cinco personas;
- III.- Invitación a cuando menos tres personas; y
- IV.- Adjudicación directa.

Que en el artículo 43 de esta misma Ley la contratación de obras públicas y servicios relacionados con la misma, se podrá llevar a cabo sin realizar el procedimiento de licitación a que se refiere la sección segunda, Capítulo III de esta Ley, a través de los procedimientos de adjudicación directa, cuando: ...

XII.- Por razón del monto de la obra resulte inconveniente llevar a cabo el procedimiento de licitación. En ningún caso, una obra podrá ser fraccionada para que quede comprendida, en el supuesto a que se refiere esta disposición. Para efectos de esta fracción se estará a lo dispuesto en la Ley de Egresos del Estado;

Que el artículo 44 de la Ley establece que en los supuestos a que se refiere el artículo anterior, las dependencias y entidades a cuyo cargo deban llevarse a cabo los trabajos para la adjudicación del contrato respectivo deberán hacer la



H. Ayuntamiento de Xochiltepec Plaza 5 de Mayo #1, C.P. 74620
www.xochiltepec.gob.mx xochiltepecpue@hotmail.com

Tel.: (243) 433 5136

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

XOCHILTEPEC, PUEBLA.

2018 - 2021



COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
H. AYUNTAMIENTO DE XOCHILTEPEC, PUEBLA

¡es Compromiso de todos!

GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

2018 - 2021
PRESIDENCIA MUNICIPAL
XOCHILTEPEC, PUEBLA



selección correspondiente, deberán fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o el Municipio.

Que los criterios anteriormente señalados se cumplen dado que:

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se invitará a la persona física y/o moral que tenga la capacidad técnica, económica y se seleccionará a la que además de cumplir con estas características, garantice el mejor precio en relación directa con la calidad de los trabajos en valor de mercado cumpliendo con las condiciones solicitadas, en beneficio del gobierno municipal.

La obra se adjudicará a la persona física o moral que presente la propuesta económica más baja y cuya propuesta técnica cumpla con lo solicitado.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el municipio y previendo altos estándares de calidad de los trabajos requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación para la obra denominada: "AMPLIACION DE LA RED DEDRENAJE SANITARIO Y AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE DE LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE LETRERO DE BIENVENIDA Y CALLE BENITO JUAREZ, EN LALocalIDAD DE AYOTLA, MUNICIPIO DE XOCHILTEPEC, PUEBLA."

de acuerdo a los requerimientos señalados es precisamente lo que garantiza la dirección de obras públicas, esto con la finalidad de combatir el rezago social en la localidad, dotando de infraestructura básica y digna de calles pavimentadas a los pobladores de Xochiltepec, Puebla, y que impacte en beneficio del Municipio.

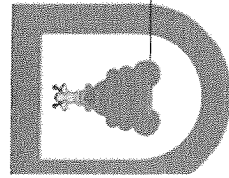
Eficacia

En virtud de que los contratistas que se invitarán cuentan con una capacidad de respuesta inmediata solicitada, considerando las posibilidades técnicas, económicas y humanas para llevar a cabo la ejecución de la obra requerida, así como las condiciones necesarias para cumplir en el lugar, tiempo, calidad y cantidad las metas y objetivos establecidos, estando conscientes de las penas a que se puede hacer acreedor en el caso de que exista atraso por causa imputable a ellos.

Asimismo, que cuenten con el equipo, maquinaria y personal para ofrecer las mejores condiciones de tiempos de ejecución, mismos que atienden a las necesidades de la dirección de obras públicas, lo que permitirá concluir en tiempo la construcción de la obra requerida, aprovechando al máximo los recursos, ya que el contratista directo se responsabilizará de los tiempos de entrega.

Imparcialidad

Este criterio se acredita mediante al apego al marco legal que regula la contratación de la construcción de las obras, pues se encuentra apegado a los términos establecidos en la ley obras públicas y servicios relacionados con las mismas para el estado de Puebla.



H. Ayuntamiento de Xochiltepec Plaza 5 de Mayo #1, C.P. 74620
www.xochiltepec.gob.mx xochiltepecpue@hotmail.com
Tel: (243) 433 5136



74620

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
XOCHILTEPEC, PUEBLA.

2018 - 2021

Así mismo se justifica toda vez que la decisión no obedece a un planteamiento aleatorio, ni mucho menos carente de sustento, aunado a que no existe relación laboral, de parentesco directo o indirecto o en su caso interés personal o familiar alguno.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que las personas físicas y/o morales no se encontrarán en los supuestos que prevé el artículo 55 de la ley de obras y servicios relacionados con la misma para el Estado de Puebla.

Que la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2019 en su ARTICULO 68. Para efectos de los procedimientos de adjudicación y contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, las Dependencias y Entidades, en términos de lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, se sujetarán a los siguientes montos y procedimientos:

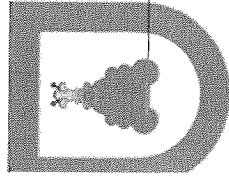
III. **Superiores a \$517,241.38 (Quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.) y que no excedan de \$ 1,034,482.76(un millón treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100) se adjudicarán mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas**

Los montos establecidos en las fracciones del presente artículo deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

-----DICTAMEN-----

Con base a lo expresado en el artículo 50 del Reglamento de la Ley de obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla se emite el Dictamen siguiente:

Descripción de los trabajos	Montos autorizados sin IVA	Rango de la Ley de Egresos del estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019	Criterio para exceptuar la licitación pública	Adjudicación mediante	Plazo de ejecución	Fecha de inicio de los trabajos
"AMPLIACION DE LA RED DEDRENAIE SANITARIO Y AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE DE LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE LETRERO DE BIENVENIDA Y CALLE BENITO JUAREZ, EN LA LOCALIDAD DE AYOTLA, MUNICIPIO DE XOCHILTEPEC, PUEBLA"	\$ 918,958.65 (NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 65/100 M.N.)	Superiores a \$517,241.38 (Quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 38/100 M.N.) y que no excedan de \$ 1,034,482.76(un millón treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100)se adjudicarán mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas	No excede el monto señalado en Ley de Egresos del estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	51 días naturales	Inicio: 26/08/2019 Término: 15/10/2019



DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA

Fundado y motivado con base a lo anterior, la obra No. MXOCH-15/2019, por encontrarse en los supuestos de los artículos 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Puebla y el artículo 62 fracción III de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2019, se determina que se adjudique por invitación a cuando menos tres personas y se emite el presente documento para que se proceda a la adjudicación de la obra conforme a derecho.

Se cierra el presente dictamen en el Municipio de Xochiltepec, Puebla siendo las 14:30 horas del día 03 de agosto de 2019



ARQ. LUCAS PEDRO VIDAL SORIANO

Director de obra
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
XOCHILTEPEC, PUEBLA.

2018 - 2021



C.P. ALEJANDRA CELESTINO CASTRO

presidenta del comité municipal
XOCHILTEPEC, PUEBLA.

2018 - 2021

